

Las diferentes OCM se desarrollan a partir de un elemento básico en la Unión Europea (UE), la Política Agraria Común (PAC). Presente desde el mismo tratado constitutivo del antiguo Mercado Común Europeo, firmado en 1957, la PAC se desarrolló a partir de 1962 con el objetivo de garantizar un sector agrícola viable sin elevar el precio de los productos. Esa política se ha desarrollado fundamentalmente a partir de subvenciones a la producción o a los agricultores y ha sufrido modificaciones a lo largo de los años.

El objetivo inicial era garantizar el abastecimiento, pero a partir de los años ochenta, ante la generación de excedentes, se pusieron límites a la producción y se subvencionaron exportaciones a países terceros, almacenamiento de la sobreproducción e incluso destrucción de los sobrantes. La PAC se reformó en 1992 en el sentido de asegurar la competitividad de la agricultura europea, controlar la producción y sus costes y preservar el medio ambiente. En 1999 se incorporaron políticas de desarrollo rural y de ayuda directa al productor frente a las anteriores de subvención de la producción. Finalmente, en 2013 se reformó de nuevo, por primera vez con intervención del Parlamento Europeo, para afrontar los nuevos retos y perfilar una agricultura europea competitiva y sostenible.

No han faltado críticas a esta política proteccionista, a la competencia desleal que suponen los precios sostenidos a bajo nivel de forma artificial. La UE se defiende argumentando la existencia de subvenciones en otros países productores y los bajos costes salariales que se afrontan en la mayor parte del mundo.

OCM PARA 24 SECTORES

Cada reorientación de la PAC se ha traducido en una redefinición de las diferentes OCM sectoriales (24 en total), entre ellas la del vino, para la que se aplica el reglamento aprobado en diciembre de 2013. Desde las primeras promulgadas, la OCM del Vino ha sido un motivo de preocupación para viticultores y bodegueros. Regular cuestiones importantes, como los derechos de plantación de viña (vigentes hasta 2030) o las variedades de uva, en los que los viticultores no tienen libertad: las plantaciones están sometidas a regulación y generan derechos que se pueden comprar y vender y las variedades cultivables deben estar autorizadas por los estados miembros; en el caso de España, por cada una de las comunidades autónomas.

La OCM del Vino establece ayudas al arranque o a la reconversión de viñedos, a la destilación, a inversiones en bodegas y a la promoción en países que no pertenecen a la UE (los llamados *países terceros*), entre otros aspectos de la producción vitivinícola. En 1914 España recibió 191,6 millones de euros en los diferentes capítulos de ayudas al sector del vino, casi el 20 por ciento del total de la UE.

Incorpora aspectos de interés directo para el consumidor, como el etiquetado de los vinos y las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas. Se establecen las definiciones de los productos derivados de la vid y se regulan prácticas que han sido y son muy debatidas, como la chaptalización (adición de azúcar para elevar el grado alcohólico), la acidificación y desacidificación o el tratamiento de subproductos. Es la auténtica constitución del vino, establecida en un extenso articulado de casi 200 páginas, en el que la OCM del vino aparece junto a las de los otros sectores agrarios. Se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea del 20 de diciembre de 2013 con el título oficial de *Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n° 922/72, (CEE) n° 234/79, (CE) n° 1037/2001 y (CE) n° 1234/2007*.

Incorpora aspectos de interés directo para el consumidor, como el etiquetado de los vinos y las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas. Se establecen las definiciones de los productos derivados de la vid y se regulan prácticas que han sido y son muy debatidas, como la chaptalización (adición de azúcar para elevar el grado alcohólico), la acidificación y desacidificación o el tratamiento de subproductos. Es la auténtica constitución del vino, establecida en un extenso articulado de casi 200 páginas, en el que la OCM del vino aparece junto a las de los otros sectores agrarios. Se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea del 20 de diciembre de 2013 con el título oficial de *Reglamento (UE) n° 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n° 922/72, (CEE) n° 234/79, (CE) n° 1037/2001 y (CE) n° 1234/2007*.

LA OCM

LA CONSTITUCIÓN DEL VINO

LA ORGANIZACIÓN COMÚN DEL MERCADO DEL VINO (OCM) ES ALGO ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DEL VINO. ESTABLECE UNA NORMATIVA BÁSICA QUE DEJA UN LIMITADO CAMPO DE ACTUACIÓN A LOS GOBIERNOS DE LOS DIFERENTES PAÍSES. Y QUE ESTÁ ABIERTA A MODIFICACIONES.



Es la auténtica constitución del vino establecida en un extenso articulado.